



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: la solicitud de transferencia de titularidad de las cuotas sociales de EMISORA AZUL LIMITADA, permisionaria de la frecuencia 101.9 MHz CXD 270 de la ciudad de Montevideo, pertenecientes a Alejandro Félix Beisso y Ana María Beisso Montero, a favor de los Sres. Ignacio Abadie Pérez, Jorge Carlos Piñeyrúa de León y Francisco Javier de Posadas Secco; -----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 542/996, de 13 de junio de 1996, se autorizó al Señor Orestes Raúl Beisso Corchs a transferir la titularidad de la frecuencia 101.9 en que opera la Emisora Azul FM CXD 270, de la ciudad de Montevideo, a la sociedad de Responsabilidad Limitada "EMISORA AZUL LIMITADA", integrada por los Sres. Orestes Raúl Beisso Corchs y Alejandro Félix Beisso; -----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1459/010, de 7 de octubre de 2010, se autorizó la cesión de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al Sr. Orestes Raúl Beisso Corchs en la sociedad EMISORA AZUL LIMITADA a favor de Ana María Beisso Montero, quedando en consecuencia integrada dicha sociedad por Alejandro Félix Beisso y Ana María Beisso Montero, con 125 cuotas sociales cada uno; III) que con fecha 18 de febrero de 2025, comparecieron Francisco de Posadas, Ignacio Abadie y Jorge Carlos Piñeyrúa, solicitando la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a la transferencia del 100% de las cuotas sociales de las que son titulares Alejandro Félix Beisso y Ana María Beisso Montero en EMISORA AZUL LIMITADA; -----

IV) que del proyecto de contrato de cesión de cuotas sociales que los mismos presentaron, surge que la sociedad quedará integrada por Francisco de Posadas con un 70% de participación social, Ignacio Abadie con un 15% de participación social y Jorge Carlos Piñeyrúa con un 15% de participación social; -----

V) que los comparecientes se presentaron acreditando todos los extremos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 20.383, de 16 de

AS. 119

FERNANDA CAROINA

octubre de 2024; -----

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en el inciso 1° del artículo 21 de la Ley 20.383, de 16 de octubre de 2024, corresponde al Poder Ejecutivo autorizar la solicitud de transferencia; -----

II) que analizada la documentación agregada, las partes interesadas han cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido por la norma que viene de citarse; -----

III) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería concluyen en que corresponde autorizar la transferencia solicitada; -----

IV) que corresponde hacer lugar a lo peticionado, autorizando la cesión de cuotas sociales que modifica la integración societaria, quedando integrada por Francisco Javier de Posadas con un 70% de participación social, Ignacio Abadie con un 15% de participación social y Jorge Carlos Piñeyrúa con un 15% de participación social; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería; -----

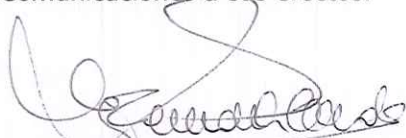
EL PRESIDENTE DE LA REÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la transferencia de titularidad del 100% de las cuotas sociales que Alejandro Félix Beisso y Ana María Beisso poseen en la EMISORA AZUL LIMITADA, permissionaria de la frecuencia 101.9 MHz CXD 270 de la ciudad de Montevideo, a favor de los Sres. Francisco de Posadas en un 70%, Ignacio Abadie en un 15% y Jorge Carlos Piñeyrúa en un 15%.

2°.- Establécese que los interesados dispondrán de un plazo máximo de 4 (cuatro) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para comunicar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de negocio definitivo, so pena de caducidad de la autorización conferida, de acuerdo al inciso 4 del artículo 21 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024.

3°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.


FERNANDA CARDONA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA